"MATERIALES PARA REPARACIÓN Y ADECUACION DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN, QUILLÓN".

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA ITS Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 4827 /

QUILLÓN, 27 AGO. 2024

V I S T O S:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. El requerimiento denominado **"MATERIALES PARA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN"**;
3. Las bases administrativas especiales y demás antecedentes, para la contratación el requerimiento denominado **"MATERIALES PARA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN"**;
4. Ficha técnica Nº 54, de fecha 15.07.2024 elaborada por la Dirección de Obras Municipales;
5. Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/676 de fecha 26 de julio de 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Ley Nª 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 811 de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del Sr Alcalde.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio Nº 399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del Secretario Municipal
11. Decreto Alcaldicio Nº 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba presupuesto municipal para el año 2024;
12. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ La adquisición de materiales de construcción para la reparación y adecuación de las diferentes dependencias municipales, permite mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales.

~ Artículo 25 del Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios: cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.

No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, dado que solo se trata de la adquisición de productos genéricos que no conllevan a un esfuerzo mayor para la preparación de la oferta.

DECRETO:

1. **LLÁMESE,** a licitación pública el requerimiento denominado **"MATERIALES PARA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN",** cuya publicación deberá efectuarse, a través del **Portal www.mercadopublico.cl,** de acuerdo a la **Ley Nº19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**

2. **APRUÉBASE,** las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **"MATERIALES PARA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN".**

3. **DESÍGNASE,** la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"MATERIALES PARA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN",** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley Nº20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Nicolas Bustos Delgado	Administrativo DOM
Matías Escobar Escobar	Profesional DOM
Juan Fuentealba Montero	Profesional Secplan, en calidad de asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal y de Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales

verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

6. **DESÍGNASE**, al Funcionario Municipal **Sr. Matías Escobar Escobar, Profesional de la DOM**, como ITS de la presente Licitación Pública denominada "**MATERIALES PARA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN**".

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **"MATERIALES PARA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN"**
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

GENERALIDADES

La adquisición de materiales de construcción para la reparación y adecuación de las diferentes dependencias municipales que permite mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar proyecto denominado "**MATERIALES PARA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN"**

b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de adquisición de productos y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación de ejecutar el proyecto denominado "**MATERIALES PARA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, QUILLÓN"**

d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.

f) **Garantías Administrativas:** Se refiere a cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

g) **I.T.S.**: Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Unidad Mandante, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.

h) **Mandante**: Ilustre Municipalidad de Quillón.

i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya

finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chileproveedores.

k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

l) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

m) **Unidad Técnica**: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.
Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.
Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1. Modalidad de Contratación

Propuesta pública a suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

3.2. Reglamentación

a) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
b) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.300, Aprueba Ley sobre bases generales del Medio Ambiente.
c) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
d) Manuales de fabricante
e) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3.3. Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de prelación de la documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

- **Prelación administrativa**

1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas

2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad.
3) Contrato.

- **Prelación técnica**

1) Aclaraciones.
2) Descripción técnica del producto a adquirir.
3) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal y en el punto 9 de las presentes bases.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto consiste en la adquisición de materiales de construcción el cual permitirá mejorar las condiciones de infraestructura para las diferentes dependencias municipales, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales, materiales detallados en especificación técnica.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a esta licitación

5. DEL PRECIO

El presupuesto disponible es de **$ 10.403.361.-** (diez millones cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y un pesos) IVA incluido. Sin reajuste ni intereses, a suma alzada.
Las ofertas que excedan del presupuesto disponible, quedarán fuera de bases.

6. DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega de la totalidad de material de construcción, será propuesto por el oferente, **pero no podrá ser inferior a 02 días hábiles, ni exceder de 10 días hábiles**, contados desde fecha consignada de la orden de compra emitida.

El cumplimiento del total de requerimientos, podrá efectuarse de forma parcial, procurando no excederse de los días efectivamente ofertados.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

7. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean importadoras, fabricas, proveedores o distribuidores de material de construcción, ferreterías, etc.; y que, cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas especiales y especificaciones técnicas, que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8. INHABILIDADES PARA PARTICIPAR

No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias, lo que será verificado por la comisión evaluadora de la presente licitación.

9. CALENDARIO DE LICITACIÓN.

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación:

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de 1 día hábil, desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 día corrido, posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	1 día corrido posterior a la fecha de inicio de preguntas del llamado, en portal ww.mercadopublico.cl, a las 18:00 hrs.
Respuesta preguntas	Dentro de los 2 días posteriores al cierre de preguntas en el portal.www.mercadopublico.cl a las 18:00 horas
Fecha cierre de recepción de ofertas	5 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:00 hrs.

Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados por el día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto N° 9 de las presentes Bases.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.
Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.
De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a suma alzada se deberá efectuar en el portal www.mercadopublico.cl antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en este mismo punto, en formatos Word, Excel, JPG o PDF (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. **En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedaran fuera de bases.**

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses y deberá cubrir todos los gastos, hasta la entrega de la totalidad del mobiliario urbano.

Las propuestas, documentos formularios anexos, catálogos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos (I.V.A.)

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

a) Identificación completa del oferente, **Formulario Anexo N°1**
b) Formato de Declaración Jurada Simple, **Formulario Anexo N°2**
c) **Patente municipal vigente**

12.2. Archivo documentación técnica deberá incluir:

a) **Formulario Anexo N.° 3** Plazo de entrega
b) **Formulario Anexo N° 5** Informe con características técnicas de los materiales, tales como marca, modelo, tamaño, materialidad, origen del producto, accesorios.
c) **Formulario Anexo N° 6** Servicios de post venta, garantías y otros antecedentes que el proveedor considere de interés.

12.3. Archivo documentación económica deberá incluir:

a) **Formulario Anexo N° 4** oferta económica. La propuesta, deberá considerar todos los gastos que irrogue la adquisición de mobiliario urbano.

   También, deberá ser ingresada en el portal www.mercadopublico.cl en el cual se indicará el precio neto y con impuestos del mobiliario urbano.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.
Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl , lo cual será informado a través del mismo medio.

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. y en el punto 9 de las presentes bases.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Nicolas Bustos Delgado	Administrativo DOM
Matías Escobar Escobar	Profesional DOM
Juan Fuentealba Montero	Profesional Secplan, en calidad de asesor
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal y Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
La misión de dicha Comisión será efectuar un acta que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este acta será como máximo **10 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl
Dicha Comisión, podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.
La Municipalidad adjudicará, la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, en un plazo **no superior a 10 días hábiles** posteriores a la emisión del informe indicado, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

15. Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

Criterios de evaluación

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Porcentaje asignado
Valor de la oferta	**55 %**
Plazo de entrega	**40 %**
Cumplimiento de requisitos formales	**5 %**

a. Valor de la oferta (ponderación 55%)

Para su cálculo se procederá al análisis de las ofertas según la siguiente ecuación:

VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE
Al menor precio ofertado	100 puntos
Al segundo menor precio ofertado	90 puntos

Al tercer menor precio ofertado	80 puntos
Al cuarto y demás menor precio ofertado	60 puntos
No Informa	Fuera de Bases

b) Plazo de entrega (ponderación 40%)

Se evaluará conforme a lo indicado en el punto 6 de las presentes BAE.

TIEMPO	PUNTAJE
De 2 a 4 días hábiles	100 pts.
De 5 a 7 días hábiles	80 pts.
De 8 a 10 días hábiles	50 pts.
Más de 10 días hábiles, menos de 2 días hábiles o No Informa	Fuera de bases

c) Cumplimiento de Requisitos Formales 5%)

Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, La Unidad Mandate podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 48 horas hábiles, para tales efectos.

REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través de www.mercadopublico.cl	100 puntos
Presenta documentos incompletos o fuera del plazo primitivo	50 puntos
No presenta antecedentes	0 puntos

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Valor de la Oferta,** en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Plazo de entrega,** en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de requisitos formales.**

16. Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

17. Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas denominado "errores u omisiones detectados durante la evaluacion".

La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, esta posibilidad deberá estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

18. DE LA ADJUDICACIÓN.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al proponente cuya oferta hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Cláusula de Re adjudicación, si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta, no acepta la Orden de Compra, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

19. DEL CONTRATO

Orden de Compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl., quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto Nº 250 que aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

20. SUPERVISIÓN

La ejecución del servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica ITS, que recaerá en la DIRECCIÓN DE OBRAS de la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar la actividad de entrega y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la recepción de los contenedores.

21. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Será de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incorporar el valor del flete o traslado de Adquisición de material de construcción para " materiales para reparación y adecuación de diferentes dependencias municipales, quillón", los que deberán ser instalados en las dependencias que indique el ITS, previa coordinación y notificación mediante correo electrónico administrativadom2@quillon.cl, en horario de 08:30 a 14:00 Hrs y de 15:00 a 17:00hrs, los procedimientos y plazos para la recepción del mobiliario urbano, seran según oferta presentada en el portal www.mercadopublico.cl.

22. ESTADO DE PAGO

El precio del Contrato se liquidará en un único estado de pago, una vez que se haya recepcionado con éxito la totalidad de la adquisición de material de construcción para "reparación y adecuación de diferentes dependencias municipales, quillón" según las BAE y el Orden de compra, previo informe del I.T.S.
Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de lo comprometido y dentro del plazo correspondiente.

b) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

23.- DE LAS MULTAS

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	Plazo Entrega	2 UTM por día
Moderado	Producto defectuoso	1 UTM por evento

Se otorgará un plazo de 4 días hábiles para la reposición o reparación del producto una vez enviada la solicitud por el ITS del servicio.

- Las multas establecidas según tabla, será en días corridos y se descontarán del estado de pago en curso.
- El valor de la UTM, corresponderá al día en el que se emita el decreto que aplica la multa.
- Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.
- Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.
- En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

- Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.

- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1) quien tendrá un plazo de 5 días corridos para efectuar sus descargos.
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

24. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

a) Si se produjera un atraso injustificado de más de un 20% respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.

b) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.

c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.

d) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.

e) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.

f) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato

g) Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta, no acepta la Orden de Compra.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

25. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Administrador Municipal

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

MGJ/vvl
Quillón, agosto de 2024